



Resolución Ejecutiva Regional

N° 710 · -2016-GRSM/GR

Moyobamba, 01 DIC. 2016

VISTO: el expediente N° 1479246, que contiene el Memorando N° 1483-2016-GRSM/ARA, el Informe Técnico Legal N° 004-2016-2016-GRSM/ARA-DEGT, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 32° señala que, los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, la Política de Modernización del Estado - Decreto Supremo N° 004-2013-PCM tiene como uno de sus objetivos promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, establece en su Artículo 76, el criterio de colaboración entre entidades públicas, las que deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, mediante el cual se establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública, en su artículo 4 establece que, para el cumplimiento del presente decreto supremo, las entidades de la Administración Pública deberán generar los servicios web que permitan la transferencia de datos espaciales o alojarlos en sus páginas web, enlaces (links) de descarga de las capas de información cuya administración es de su competencia y promover la implementación de sus infraestructuras de Datos Espaciales como medio fundamental para compartir e intercambiar información espacial mediante servicios web interoperables;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre de 2014 se Declara de prioridad regional la implementación de la plataforma tecnológica e institucional para la gestión de la información geoespacial y cartográfica denominada





Resolución Ejecutiva Regional

N° 710 -2016-GRSM/GR

Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Departamento San Martín, que constituye la plataforma oficial;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR se aprueba la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional, IDE -GRSM, como la plataforma que permitirá a los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional manejar una sola data de información geográfica, consiguiendo de esta manera ordenar la producción, administración y difusión de datos geoespaciales en el departamento de San Martín.;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba la creación de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), como órgano desconcentrado con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial; depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional y tiene como máximo nivel jerárquico al Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental de San Martín (ARA San Martín);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental, la cual prescribe en su artículo 245 inciso 5: que le corresponde a la Autoridad Regional Ambiental liderar, participar y **promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado**, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión **y otros en el marco del cumplimiento de sus funciones;** en ese mismo sentido el inciso 4 indica que son funciones de la ARA conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de: Gestión Ambiental, Regional de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.;

Que, en aras del cumplimiento de los objetivos para fortalecer la implementación de la IDE del Gobierno Regional de San Martín, se elaboró el Catálogo de Objetos Geográficos de la Temática de Educación., el mismo que presenta de manera abstracta y simplificada de los objetos geográficos, sus definiciones y características correspondientes a la temática de Educación, basada en la Norma Internacional ISO 19110:2005 (Información Geográfica. Metodología para la Catalogación de objetos Geográficos);

Que mediante Informe Legal N° 1191-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal Opina Favorablemente sobre la Aprobación del Catálogo de Objetos Geográficos de la Temática de Educación;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes; N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal del GRSM, Oficina Regional de Administración, Gerencia General del Gobierno Regional de San Martín y la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 110 -2016-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico denominado **Catálogo de Objetos Geográficos de la Temática de Educación**, en el marco del proceso de implementación de la infraestructura de Datos Espaciales de San Martín, que consta de 01 tema (“Educación”), 02 Grupos y 05 Objetos que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Tecnológica de Información publicara la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal web del Gobierno Regional de San Martín (www.regionsanmartin.gob.pe). Asimismo, encargar a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de San Martín, la difusión de la presente norma en todo el departamento de San Martín.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín y las demás instancias pertinentes para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Victor Manuel Noriega Reátegui
GOBERNADOR REGIONAL